



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXV

Viernes, 1 de enero de 1971. — Número 1

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 74

Servicio de Pesas y Medidas

Reglamentariamente se debe proceder a la comprobación y contrastación de pesas y medidas del Sistema Métrico Decimal durante el año 1971. De acuerdo con el ingeniero jefe de la Sección de Industria, Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander, dispongo que dichos servicios sean realizados los días laborables, desde el 2 hasta el 31 del próximo mes de enero en la oficina afectada a esta Sección, calle Bonifaz, número 20, de diez a trece y de quince a dieciocho horas, con el fin de que durante dichos días y horas puedan concurrir los comerciantes e industriales, a cuyos efectos el señor alcalde lo hará saber por los medios de costumbre.

En el resto de los Ayuntamientos de esta provincia se verificarán las operaciones de comprobación y contrastación en los días y horas que señale el ingeniero jefe de la Sección de Industria.

A la referida comprobación anual están sometidos todos los aparatos de pesar, pesas y medidas que posean los establecimientos industriales, o de comercio, de cualquiera especie, como almacenes, mercados, tiendas, fábricas, depósitos, talleres, bancos, etcétera, y, en general, todos aquellos en que se compre o venda o haga uso de pesas y medidas.

Por los señores alcaldes no se permitirá la apertura de establecimientos mientras no se hayan contrastado sus aparatos de pesar y medir, a cuyos efectos deberán presentar los interesados a las respectivas Alcaldías certificados de la Sección de Industria, C./Castelar, 13, en que así se haga constar.

Recuerdo a todas las autoridades en esta provincia la obligación que

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 74.—Sobre la comprobación y contrastación de pesas y medidas del Sistema Métrico Decimal durante el año 1971 1

ANUNCIOS OFICIALES

Comisión Local de Concentración Parcelaria del Concejo de San Juan (Soba) 1

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 2
Ayuntamiento de Reinosa 2
Ayuntamiento de Castañeda ... 2
Junta Vecinal de Novalés 2

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 3

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrelavega... 4

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros 4

tienen de prestar auxilio eficaz al personal encargado de este Servicio con el fin de que pueda dar exacto cumplimiento al mismo.

Santander, 22 de diciembre de 1970.—El Gobernador civil, José Antonio Rincón Acosta. 2.694

ANUNCIOS OFICIALES

COMISION LOCAL DEL SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL DE CONCEJO DE SAN JUAN

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Concejo de San Juan, perteneciente al Ayuntamiento de Soba, por Decreto de 11 de junio de 1970, se hace público, en cumpli-

miento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente

Don Manuel M.^a Zorrilla Ruiz, juez de primera instancia e instrucción de Santoña.

Vicepresidente

Don Francisco García Díez, ingeniero jefe de la Delegación del Servicio Nacional de C. Parcelaria y O. Rural de Santander.

Vocales

Registrador de la Propiedad de Ramales, don Gaspar Rodríguez Saiz de Navarrete.

Notario de Ramales, por sustitución, don Pedro Antonio Baraibar Ascobereta.

Don Angel Pacheco López, ingeniero agrónomo de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria en Santander.

Don José Muñoz Anavitarte, alcalde pedáneo de San Juan.

Don José Luis Zorrilla Arnáiz, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Soba.

Don Basilio Gómez Ortiz, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Felipe Gómez Gutiérrez, representante de los medianos aportantes a la concentración.

Don Jaime Velarde Cantero, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario

Don Angel Casais Alvarez, letrado de la Delegación del Servicio Nacional de C. Parcelaria y O. Rural de Santander.

Concejo de San Juan, 17 de diciembre de 1970. — El presidente de la Comisión Local, Manuel M.^a Zorrilla Ruiz. 2.688

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER**

EDICTO

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de la ciudad de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia por vía de apremio, promovido por el procurador señor Cuevas Oceja, en representación de don Román y don José Luis Sánchez Pacheco, "Talleres Figueroa", contra Industrias Lama, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes:

1.º Una caldera para calor, marca Figueroa, modelo R-5, de aire caliente, con termostatos y rejilla, valorada pericialmente en mil ochocientas pesetas.

2.º Un torno marca Egui, de metro y medio entre puntos y motor eléctrico de cuatro caballos, tasado en once mil cuatrocientas pesetas.

3.º Un torno marca Tor, de iguales características que el anterior, valorado en once mil cuatrocientas pesetas.

4.º Un torno marca Tor, de 0,60 entre puntos y cuatro caballos, valorado en ocho mil cuatrocientas pesetas.

Previniéndose a los licitadores:

Primero.—Para el acto de la subasta se ha señalado el próximo día quince de enero, y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Segundo.—Servirá de tipo de subasta el precio de tasación, sin que puedan admitirse posturas inferiores a las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero.—Para tomar parte en dicha subasta deberá depositarse previamente el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Los bienes reseñados se encuentran depositados en don Emilio de Lama Espada, titular de Industrias Lama, calle Nicolás Usera, 20, Madrid, donde podrán ser examinados.

Dado en Santander a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta.—El magistrado juez, Rafael Losada

Fernández.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 389 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**Anuncio de subasta**

Objeto y tipo. — Subasta de los puestos 3, 4, 5, 6, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Plaza de Abastos al tipo de 300 pesetas por cada uno.

Duración del contrato.—Hasta que el adjudicatario desee ceder o traspasar el puesto.

Exposición de pliegos y demás documentos.—En la Secretaría Municipal cualquier día laborable, de diez a trece horas.

Garantía provisional.—El 3 por 100 del tipo licitatorio, que asciende a nueve pesetas por puesto.

Garantía definitiva.—El 6 por 100 de la adjudicación.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas.—Durante veinte días en Secretaría municipal y de diez a trece horas laborables. Pueden también presentarse las plicas por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley Procedimiento Administrativo.

Lugar, día y hora de apertura de plicas.—En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, con carnet de identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente de subasta para adjudicación de los puestos números de la Plaza de Abastos, ofrece la cantidad de pesetas, acompañando carta de pago de la fianza provisional y declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

(Fecha y firma del licitador).

Reinosa, 18 de diciembre de 1970.
El alcalde accidental (ilegible).

2.677

Derechos de inserción e impuestos: 284 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA**Anuncio de subasta**

Objeto y tipo.—Reparación de las escuelas de niños del pueblo de Pomaluengo.

Tipo base en total de 178.519 pe-

setas, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por la Corporación Municipal.

Duración.—Las obras deberán quedar ejecutadas en un plazo de treinta días hábiles.

Garantía.—La provisional será de 3.570 pesetas y la definitiva el 4 por 100 del remate.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número, vecino de, con domicilio en, de profesión, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de reparación de las escuelas de niños de Pomaluengo, se comprometo a ejecutar las mismas con sujeción al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas.

Se adjunta el resguardo de habilitación depositado la cantidad de 3.570 pesetas.

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas. — En las oficinas del Ayuntamiento de Castañeda, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las horas de diecisiete a diecinueve. Reducido el plazo de acuerdo con el artículo 19 de R. Contratación.

Apertura de plicas.—A las dieciocho horas del siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación en el salón de actos del Ayuntamiento.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953. En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose de nuevo a anunciarse la subasta una vez resueltas las mismas.

Castañeda a 24 de diciembre de 1970.—El alcalde, Marcos Mirones.

Derechos de inserción e impuestos: 401 pesetas.

JUNTA VECINAL DE NOVALES

El undécimo día hábil siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, ten-

drá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, y a la hora de las diecisiete (cinco de la tarde), la subasta del aprovechamiento forestal que a continuación se relaciona, propiedad de la Junta Vecinal de Novales y en consorcio con don Lucio Pino Salazar:

En el monte de Novales, sitio de "La Avellanosa", de 200 estéreos de madera de eucaliptos, valorados en cincuenta mil pesetas.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en horas de nueve a trece, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior señalado para la subasta, acompañadas de la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y del resguardo acreditativo de la garantía provisional. El Documento Nacional de Identidad y el carnet de empresa con responsabilidad habrán de exhibirse en el acto de apertura de plicas.

La garantía provisional será del tres por ciento del tipo de licitación, y la definitiva el seis por ciento del precio de remate.

La apertura de plicas tendrá lugar ante la correspondiente mesa de subasta en el lugar y hora fijados en el encabezamiento del presente anuncio. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. Por estar comprendida la presente licitación en el caso previsto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el plazo para la presentación de proposiciones queda reducido a la mitad, siendo de diez en lugar de veinticinco días.

Novales, 16 de noviembre de 1970.
El presidente de la Junta Vecinal, Antonio Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 2.693 pesetas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

En autos incidentales de pobreza promovidos en este Juzgado por el procurador señor Nuño Palacios, en representación de doña del Pilar Molano Ricó, mayor de edad, casada, vecina de Santander, contra su esposo, don Juan de los Reyes Sánchez, mayor

de edad, en paradero ignorado, y contra el señor abogado del Estado, en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, por la presente se emplaza al demandado don Juan de los Reyes Sánchez, a fin de que dentro de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda; bajo apercibimiento de seguirse el incidente tan sólo con el señor abogado del Estado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, expido la presente, en Santander a nueve de diciembre de mil novecientos setenta.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don José Luis Gil Sáez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander, ha visto y leído los presentes autos de menor cuantía promovidos por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de la entidad Hierros y Aceros Santander, S. A., dirigida por el letrado don Pedro López Agudo, contra la entidad Auxiliar de Plantas Industriales, S. A., de Erandio (Vizcaya), declarada en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en representación de Hierros y Aceros Santander, S. A., debo absolver y absuelvo de sus pretensiones a la demandada Auxiliar de Plantas Industriales, S. A., en situación de rebeldía. Firme esta resolución, quede sin efecto la retención de los bienes muebles y el embargo de los inmuebles de la entidad demandada acordado en los presentes autos para asegurar las resultas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a la entidad demandada declarada en rebeldía en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil si dentro del término de quinto día no se solicita por la parte actora

la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Gil Sáez. (Rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación a la entidad demandada, expido el presente, en Santander a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta.—(Una firma ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 376 pesetas.

Don Félix Arias Corcho, licenciado en derecho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 553/69, se ha dictado el auto de insolvencia que, literalmente, dice así:

"Auto.—Torrelavega a treinta de junio de mil novecientos setenta. La certificación del amillaramiento únase al expediente de su razón, y

Resultando que requerido el penado Elías Fernández Martínez para que hiciese efectivas las responsabilidades a que se refieren las anteriores diligencias, manifestó que carecía de medios, y practicado el embargo, no se han encontrado bienes.

Considerando que se ha probado testifical y documentalmente la insolvencia del mismo, se declara insolvente, por ahora, sin perjuicio de si viniere a mejor fortuna, a Elías Fernández Martínez, debiendo cumplir arresto sustitutorio de dos días por impago de la multa.

Así lo proveyó, manda y firma el señor juez. Doy fe.—Firmado: Florencio Espeso Ciruelo.—Ante mí, Félix Arias Corcho. (Rubricados)".

Concuerda con su original, y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de notificación a Elías Fernández Martínez, expido la presente, que firmo, en Torrelavega a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta.—El secretario, Félix Arias. 2.678

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y promovido por el procurador señor García Salomón, en repre-

sentación de don Bernardino Calle Ruiz, se tramita juicio ejecutivo contra el súbdito francés Jean Claude Benichou, mayor de edad, soltero, industrial, dueño de la sala de fiestas denominada "La Chimenea", sita en Laredo, en reclamación de la suma de 974.000 pesetas de principal, intereses legales y costas, y dado el ignorado paradero del ejecutado, se le cita de remate por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, para que dentro del improrrogable término de nueve días siguientes al de su publicación, comparezca en autos, personándose en forma para oponerse a la ejecución; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar que a dicho demandado le ha sido embargado, dado su ignorado paradero, sin previo requerimiento de pago, el siguiente bien de su propiedad: Edificio en término municipal de Laredo, al sitio de La Portilla o Las Nuevas, destinado a bar y sala de fiestas denominada "La Chimenea", inscrita al folio 314, libro 119, folio 114, finca 11.604 del Registro de la Propiedad de Laredo.

Dado en Santander a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 278 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo
EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 181 del año de 1970, interpuesto por don Agustín Solana Villa, representado por la procuradora señora Alvarez Omaña, y seguido con el Ayuntamiento de Santander, sobre revocación del acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento, de fecha 4 de diciembre de 1969, resolviendo el concurso para la provisión de la plaza de jefe especial del Cuerpo de Bomberos y Voluntarios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vi-

gente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de diciembre de 1970.—El secretario, José María Escribano.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 198 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, promovido por el señor Fernández Sanjurjo, en representación de don Gonzalo, doña Josefa y doña Modesta Sainz Palazuelos, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Jesusa Sainz Palazuelos, mayor de edad, natural de San Román de Cayón, que falleció en esta ciudad el día 3 de julio de 1970, sin haber otorgado testamento, encontrándose a su muerte en estado de soltera, sin descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes don José Sainz Fernández y doña Celedonia Palazuelos Rodríguez y sobreviviéndole, como más próximos herederos, sus hermanos de doble vínculo llamados don Felipe Gonzalo, don Angel José, doña Josefa, doña María Victoria y doña Modesta Sainz Palazuelos.

Llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante que sus mencionados hermanos, para que dentro del término de treinta días de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, tablonos de anuncios de este Juzgado y del de naturaleza de la causante, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Santander a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 253 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Solicitada por el contratista don Fermín González Renero la devolución de la fianza definitiva que tiene cons-

tituida por las obras de urbanización de la calle Leonardo Torres Quevedo, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 19 de diciembre de 1970.—El alcalde (ilegible). 2.687

Derechos de inserción e impuestos: 105 pesetas.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros L. O. números 97.615, 113.943, 121.530, 124.846, de Central; L. O. número 111, de Anero; L. O. número 858, de Barreda; L. O. número 1.224, de Cabezón de la Sal; L. O. número 530, de Camargo; L. O. números 608, 1.400, I. P. número 1.181, de Los Corrales de Buelna; L. O. número 1.779, de Laredo; L. O. número 4.285, de Maliaño; L. O. número 2.167, de Peña Castillo; L. O. número 904, de San Vicente de la Barquera; L. O. número 2.598, de Sarón; a efectos reglamentarios.

Santander, 28 de diciembre de 1970. Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 130 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

| | Ptas. |
|---|--------|
| Suscripciones de Ayuntamientos, año | 200,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, año | 225,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, semestre | 165,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre | 80,00 |
| Número suelto, dentro del año... | 2,25 |
| Número suelto, de años anteriores | 4,25 |
| Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea | 6,00 |

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83. Santander.—1971